

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de agosto de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20170039100**

Estando al despacho las diligencias se advierte que el extremo actor remitió un memorial denominado como recurso de reposición contra el auto 16-03-21 no obstante el mismo es una petición que no un inconformismo contra dicho proveído.

Por ello se accede a la petición de remisión del link de acceso al expediente híbrido, en este sentido secretaria provea el correspondiente envío al apoderado demandante a su domicilio electrónico profesional.

Se advierte al apoderado demandante que una vez realice la remisión de la correspondiente notificación con las piezas procesales enunciadas en la providencia inmediatamente anterior así como las que estime pertinentes, a fin que la pasiva tenga acceso a ellas y ejercite el derecho a la defensa técnica adecuadamente, esto acorde a los art 8 y parágrafo del Art 9 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se proveerá el consecuente control de términos, acorde al art 3 del decreto 806 en consonancia con el art 78-14 del CGP, una vez acreditada dicha gestión de notificación en debida forma ante el despacho

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Civil 027 Escritural

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **727b25ed42b4b359c8c32c6dc66f0660a70c0d363ba43ca1f659f84896d56ac8**

Documento generado en 12/08/2021 06:32:00 a. m.